



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO EXENTO N° 24925

CAUQUENES, 23 OCT. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución N° 893 de fecha 15 de diciembre de 2022, que individualiza funcionarios y funcionarias de la Atención Primaria de Salud Municipal, que obtuvieron un cupo para acceder a la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios, establecidos en la Ley N° 20.919.
- Lo dispuesto en la Ley N° 20.919, del 13 de junio de 2016, sobre retiro voluntario de funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Decreto exento N°2122; de fecha 12 de mayo del 2023, que establece los montos referenciales al retiro voluntario de la Ley N°20.919.
- Renuncia voluntaria, presentada por la funcionaria de la Dirección de Salud Municipal, doña **MARISOL DEL PILAR SALGADO CANALES, R.U.N 08.419.272-4, Nutricionista, Categoría B, nivel 05;**
- Lo establecido en la Ley N° 19.378 del 13 de abril de 1995, Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal, art. 48° letra a) renuncia voluntaria.
- Lo dispuesto en la Ley orgánica constitucional de municipalidades N° 18.695 de 1988, y sus modificaciones posteriores.
- Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 20.919, otorga al personal regido por la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, una Bonificación por Retiro Voluntario, un incremento de la bonificación, un bono adicional, y un bono complementario, conforme los Artículos 1°, 7°, 8° y 9°, respectivamente.
- Que, la Resolución N° 893 de fecha 15 de diciembre de 2022, que individualiza funcionarios y funcionarias de la Atención Primaria de Salud Municipal, que obtuvieron un cupo para acceder a la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios, establecidos en la Ley N° 20.919.
- Que, el Art. N° 17 del Decreto N° 26, del 14 de diciembre de 2016; Reglamento de la Ley N° 20.919, establece que la entidad Administradora de salud Municipal, deberá aprobar mediante acto administrativo, fecha del retiro y sus montos.
- Que el retiro se hará efectivo, cuando la totalidad de los montos fueren pagados a los beneficiados.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, RECONOZCASE Y PÁGUESE a la funcionaria de Salud Municipal que se detalla a continuación, los montos reales por retiro voluntario de la Ley N° 20.919, según el siguiente detalle:

N°	Nombre Funcionario	R.U.N.	Fecha de Retiro	Art. 1°	Art. 7°	Art. 8°	Art. 9°	Total
1	MARISOL DEL PILAR SALGADO CANALES	8.419.272-4	31/10/2023	\$34.238.182	\$32.681.901	0	0	\$66.920.083

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Dirección de salud
- c.c. Dpto. Jurídico
- c.c. control interno
- c.c. oficina de partes
- c.c. Depto. Recursos Humanos-
- Archivo